



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

D. Manuel Sánchez Andreu.

D. José C. de Celis Porro.

D^a. M^a Felisa Fernández Sánchez.

D^o. Catalina Serrano González.

D^a. M^a Agustina Serrano Cabello.

D. Santiago Rayo García.

D^a. M^a Francisca Martín Luengo.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las diez horas del día veintisiete de diciembre de dos mil once, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia los Sres. Concejales: D^a Cristina Coronada Ledesma Sánchez, D^a Margarita Vázquez Cuevas y D. Antonio Jesús López Calderón, del Grupo Popular.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados:

Toma la palabra la portavoz del grupo popular, para manifestar: “El Partido Popular del Ayuntamiento de Talarrubias quiere manifestar nuestra más enérgica protesta, al convocar este Pleno a las 10 de la mañana, y así, no poder asistir todos los concejales.

Nosotros no tenemos dedicación exclusiva para poder venir a estas horas, por tanto, en nombre de mi Grupo, pido al Sr. Alcalde y a su equipo de Gobierno, que tenga en consideración esta protesta y no vuelva a convocar Pleno a estas horas intempestivas para el buen funcionamiento de las instituciones.

Pido que conste en acta esta petición”.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Le responde el Sr. Alcalde:” Que el motivo de fijar esta hora para el Pleno, es por todos conocidos, si hubiésemos celebrado el Pleno esta noche, tenemos dos días para que las ordenanzas se publique en el BOP, y el día 31 es sábado y no hay Boletín, por lo tanto no daría tiempo para publicarse en el 2011 y no entrarían en vigor en el 2012, en cuanto termine el Pleno, se llevará personalmente el Anuncio al BOP, sabemos que es muy mala hora para todos, para los concejales del grupo de gobierno, como para la oposición.

Así mismo decirle a la portavoz del grupo popular, que en el equipo de gobierno, no hay ningún concejal liberado, por lo tanto no entiende porque dice eso.

1º.- Resolución alegaciones presentadas contra la Imposición y Modificación de Ordenanzas Municipales para el ejercicio 2012.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior y el informe del Secretario-Interventor, en referencia al escrito de alegaciones presentado por Doña Francisca Martín Luengo, portavoz del partido Popular en el Ayuntamiento de Talarrubias, a las Tasas por distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, por Tasa de cementerio municipal, Tasa por prestación del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes de esta Entidad Local, Tasa por prestación del Servicio de Albergue Municipal y Tasa por la prestación de servicios alquileres de locales de usos múltiples de propiedad municipal, no se aprecia alegación alguna que acredite vulneración de la legislación vigente aplicable, ni desvirtué el contenido de los informes económicos que sirven de fundamento a las Ordenanzas, y las consideraciones que hace la Unión de Consumidores de Extremadura-UCE, se desestima, la que hace referencia a la ordenanza por distribución de Agua, incluido los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, y se aceptan parcialmente las que hacen referencia a las tasas, de cementerio municipal, Tasa por prestación del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes de esta Entidad Local, Tasa por prestación del Servicio de Albergue Municipal, por lo que se hace obligado concluir que las Ordenanzas de referencia se hallan ajustadas al ordenamiento aplicable

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, siete votos a favor, grupo socialista y uno en contra, grupo popular, acuerda desestimar las reclamaciones presentadas por Doña Francisca Martín Luengo, portavoz del partido Popular en el Ayuntamiento de Talarrubias y la aprobación parcial de las recomendaciones efectuadas por la Unión de Consumidores de Extremadura-UCE, se desestima, la que hace referencia a la ordenanza por distribución de Agua, incluido los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, y se aceptan parcialmente las que hacen referencia a las tasas, de cementerio municipal, Tasa por prestación del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes de esta Entidad Local, Tasa por prestación del Servicio de Albergue.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Intervenciones.- La portavoz del grupo popular, da lectura a las alegaciones presentadas por su grupo, y las razones que les ha llevado a presentarlas.

“Con respecto a la ordenanza por Distribución de Agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, nuestro grupo, una vez estudiada la repercusión de lo aprobado en el Pleno de 11 de Noviembre, no está de acuerdo en la aprobación de la subida propuesta del Agua Potable.

Basamos nuestra negativa en que no tenemos un informe claro del porqué se sube dicha tarifa y sobre todo, en la actual situación económica que estamos atravesando en nuestro país.

Entendemos que aprobar con una subida a los ciudadanos de Talarrubias en estos momentos, es ir en dirección contraria a lo que necesitan las familias de nuestro pueblo.

Así mismo indica que las razones de subir el agua en Mérida el partido popular, fue porque el anterior Alcalde. El Sr. Calle, tenía un acuerdo con Aqualia, en el que no se subía el agua hasta que no pasasen las elecciones, ganase quien ganase.

Con respecto al Albergue, nuestro grupo, una vez estudiada la repercusión de lo aprobado en el Pleno de 11 de Noviembre, no está de acuerdo en la aprobación de la subida propuesta por prestación del servicio de Albergue Municipal.

Basamos nuestra negativa en que si queremos promocionar nuestro pueblo no podemos subir las tarifas por utilización del Albergue Municipal, al contrario, deberíamos poner encima de la mesa atractivos que hicieran que su utilización fuera sonada en los pueblos de alrededor con el fin de atraer usuarios de todas partes.

Entendemos que grabar con una subida la utilización del Albergue Municipal no solucionará las cuentas del Ayuntamiento y perjudicará la imagen de nuestro pueblo.

Ahora mismo, hay solo una persona en el Albergue, con lo que creemos que se está haciendo una competencia desleal a los hoteles que hay en el pueblo y está abierto para una sola persona.

Con respecto a la Guardería, más de lo mismo, nuestro grupo, una vez estudiada la repercusión de lo aprobado en el Pleno de 11 de Noviembre, No está de acuerdo en la aprobación de la subida propuesta por Prestación del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes de esta entidad local.

Basamos nuestra negativa en que no tiene sentido elevar este precio cuando existen numerosas deficiencias en la Guardería que habría antes que subsanar y, sobre todo, en la actual situación económica que estamos atravesando en nuestro país.



A Y U N T A M I E N T O
de
T A L A R R U B I A S
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Entendemos que grabar con una subida a las familias que utilizan la Guardería Municipal no es lo más apropiado en estos momentos de crisis y menos en nuestro caso, por el estado en el que gobierno municipal mantiene referida Guardería.

Que se cree una partida en los presupuesto del 2012, y se soluciones las deficiencias que hay.

Con respecto a las naves de la feria, nuestro grupo, una vez estudiada la repercusión de lo aprobado en el Pleno de 11 de Noviembre, No está de acuerdo en la aprobación de la subida propuesta por la prestación de servicios de alquileres de locales de usos múltiples de propiedad Municipal.

Basamos nuestra negativa en que nunca se ha cobrado por utilizar estas instalaciones municipales. Entendemos que si existen deficiencias por el uso de las mismas, éstas las abonen sus responsables, antes que gravar a todos los usuarios. Para ello, proponemos reforzar la vigilancia por parte de la Policía Local, con el fin de no tener que cobrar por este concepto.

Si estamos de acuerdo que se cobre la fianza, 150 euros, y que se haga un inventario previamente y se firme por las dos partes, y antes de abandonar las mismas, se compruebe el estado de las mismas.

Con respecto al Cementerio, ¿hay personal, de limpieza, por si se cae un jarrón, etc.?,

Basamos nuestra negativa en que no quedó justificada el porqué se sube dicha tarifa y sobre todo, en la actual situación económica que estamos atravesando en nuestro país.

Entendemos que grabar con una subida a los ciudadanos de Talarrubias en estos momentos, hará que las Compañías aseguradoras, suban la prima que se paga por este concepto, cuestión esta que perjudicará a los vecinos y, prácticamente, no redundará ningún beneficio para nuestro Ayuntamiento.

De forma general el que paga el seguro de deceso es gente mayor, jubilada, el grupo popular, creemos que es una parte de la población que hay que cuidar, y os recuerdo que vuestro partido, el psoe, ha sido el que ha congelado y el que no ha regularizado este último año las pensiones, por lo cual, creemos que si subís el tema del cementerio va a ir en perjuicio a las personas también mayores, porque por lo general, son los que pagan el seguro de deceso, y si sube esto, subirá el seguro de deceso, a la gente que lo pague, claro”.

A continuación tiene la palabra el portavoz del grupo socialista, Sr. De Celis.

“Ha habido dos tipos de alegaciones, una las que ha presentado el Partido Popular y, otra las que ha presentado la Unión de Consumidores de Extremadura.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

En relación con las recomendaciones, más que alegaciones que nos hace la Unión de Consumidores de Extremadura, se han tenido en cuenta la mayoría de ellas, que como hemos explicado en la Comisión Informativa, se incorporan a las Ordenanzas.

Con respecto a la Ordenanza por Distribución de Agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, la UCE, indica que la última actualización de la ordenanza fue el pasado mes de marzo, y que en la modificación actual se solicita una subida del 9,51 % para la cuota fija, manteniéndose el precio del metro del agua sin modificar.

Que desde esa asociación no pueden estar de acuerdo con subidas que se realicen antes de los 12 meses, ni de aquellas que sobrepasen el Índice de Precios al Consumo acumulado desde su última actualización, además entienden que estas subidas no están relacionadas con una mejora de servicio.

Por este motivo, solicitan que se apruebe una subida para esta tasa del IPC acumulado, y que esta se aplique cuando hayan transcurridos doce meses desde su última actualización.

Pues bien, a pesar de que la fecha de publicación definitiva en el BOP de la tarifa para 2011 fue en marzo de 2011, la aprobación de la tarifa fue en el mes de diciembre, pero no se publicó hasta el mes de marzo porque se presentaron reclamaciones al respecto. Siempre se han realizado las publicaciones a lo largo del mes de diciembre del año anterior a su entrada en vigor.

Se sube la cuota fija en el porcentaje del IPC, correspondiendo el resto de la subida, en la cuota fija, a la realización de diversas mejoras en el servicio, como son las referidas al desdoblamiento de tuberías en la calle Castillo y en la calle Embajadores de la localidad, manteniéndose el precio del metro del agua sin modificar.

Con relación a la Ordenanza reguladora del Cementerio Municipal, se incluye en el Art. 2 Hecho Imponible, la prestación del Servicio de Traslado de restos.

Así mismo se añade un nuevo artículo que regula la transmisión de nichos.

En cuanto a la Ordenanza por la Prestación del Servicio de Albergue Municipal, se modifican el artículo 2. Hecho Imponible, el Artículo 3 Devengo, al considerar que la obligación de contribuir nace desde el momento de concesión de la reserva, la posibilidad de poder exigir una fianza y también se recoge que las concesiones y autorizaciones sean intransferibles, y por la tanto no podrán dejar sus derechos a terceros.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Y en relación a la Ordenanza por la prestación del Servicio de Enseñanzas Especiales en Establecimientos Docentes, se fija una cantidad por solicitud de matrícula, se incremento la tasa para los no empadronados en un 30% y se aprueban una serie de bonificaciones.

Ahora paso a explicar porque no aceptamos las alegaciones del partido popular, la verdad que nos hemos encontrado una cosa muy curiosa, se nos hacen cinco alegaciones, de las cuales, tres de ellas decís en el primer pleno que no estáis de acuerdo, sin embargo dos si las aprobáis en el Pleno. Lo que queremos es saber que opináis, porque en un Pleno decís que si, y el siguiente decís que no, en la Ordenanza que regula la prestación de servicios alquileres de locales de usos múltiples de propiedad municipal, estabais de acuerdo, porque es verdad que se hacen cumpleaños, se hacen reuniones, para las comuniones está bien, pero para celebrar un cumpleaños de veinte niños, nos os parecía normal ese uso, nosotros no queremos diferencias, si es un niño, si es un cumpleaños, si es una despedida de soltero, nosotros queremos regularlo, vosotros estabais de acuerdo, y luego nos encontramos que hacéis una alegación que no.

Con el tema de la Guardería, decías que no conocíais los gastos, pero que la cuota era poca, si decís que si es poco, luego si la cuota es poca, quiere decir que estáis de acuerdo en que se suba, pero decís que no se suba, que queréis decir entonces. Me gustaría que por el Sr. Secretario se diga, ya que decís que no conocías los gastos de los distintos servicios, si cuando se aprobaron la modificación de las ordenanzas, todos los datos estaban en el expediente.

Responde el Sr. Secretario, que todas las ordenanzas tenían y tiene su correspondiente estudio económico, como marca la Ley.

A continuación el portavoz del grupo socialista, pasa a leer cada una de las alegaciones que ha presentado el grupo popular.

Referente al albergue municipal, la subida corresponde solamente a ajustar los ingresos a los gastos, es decir, la financiación del servicio, y la subida del albergue, no va a perjudicar la imagen de nuestro pueblo, se puede perjudicar por otras cosas, pero no por subir la tasa del albergue.

Con respecto al Cementerio Municipal, esta tasa no se sube desde 2005, y lo único que hacemos es aplicar, que no llegamos ni al IPC de los 7 años, una subida para igualar los ingresos con los gastos. Referente al incremento que pueden realizar las empresas de seguros de deceso, estas lo han hecho en época de bonanza, y lo seguirán haciendo con o sin subida de la tasa.

En relación con la Guardería, habéis presentado una moción, se ha aceptado la moción, esta dice que se destine en los próximos presupuestos para el 2.012, una partida especifica de mejora global de la Guardería Municipal que adapte y soluciones todas las deficiencias que, actualmente, tiene este edificio y sus dependencias, y para que lo sepáis, de la subvención que otorgue la Junta de Extremadura, el 30 % lo tiene que aportar el Ayuntamiento, por lo tanto



A Y U N T A M I E N T O
de
T A L A R R U B I A S
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

habrá que crear la partida correspondiente en el 2012. A ver si sois capaces de que no tenga que aportar el Ayuntamiento nada, haciendo Vds. las gestiones ante la Junta de Extremadura.

Con respecto a la ordenanza por la prestación de servicios alquileres de locales de usos múltiples de propiedad municipal, decís que los daños que ocasionen los usuarios, se les cobre a ellos, por supuesto que así se hará, de otra forma sería una dejación de funciones si nosotros no le cobrásemos los daños ocasionados, lo único que se trata con esta tasa, es que los gastos de mantenimiento de las instalaciones se repercuta a quien lo están utilizando, y a quién se ahorran un buen dinero, lo que se está haciendo es prestarle un servicio para que les salga más barato. En cuanto a la fianza, esta se devuelve, una vez visto que el uso de las instalaciones ha sido correcto.

Así mismo, proponéis, reforzar la vigilancia por parte de la Policía Municipal, si nosotros pusiésemos la Policía Municipal en la puerta de donde están unos niños comiéndose un chocolate, tú crees que la Policía está para eso, vosotros mismos serías los primeros que dirías, ¡qué barbaridad, la Policía en la puerta..!¿Qué van a hacer los niños? Creemos que la Policía está para otras cosas, pero para esa no.

Se realizará un inventario del estado de las instalaciones, y una vez terminado el uso de las mismas, se volverá a comprobar el estado de las mismas, si se ha producido algún daño, se descontará de la fianza.

Con respecto a la ordenanza por Distribución de Agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, lo único que se hace, es repercutir el IPC.

A continuación toma la palabra la portavoz del grupo popular, “lo primero, es que me quedo un poco sorprendida con el tema de las alegaciones, el rectificar es de sabio, y nosotros dentro del plazo legal, hemos presentado las alegaciones, por lo tanto no hemos cometido ninguna ilegalidad, no sé porque os sorprende tanto, nos podemos equivocar, sí, no somos sabios, hemos rectificado con las alegaciones, estamos en desacuerdo que se cobre la tasa, pero si estamos de acuerdo que se cobre una fianza, con respecto a la Policía, lo mismo no está bien puesto, se quería decir que bien por un funcionario o por la Policía, se hiciese el inventario antes y después de la utilización de las naves”

Con respecto al resto de las ordenanzas, vuelve a insistir en lo dicho anteriormente.

Toma de nuevo la palabra el portavoz del grupo socialista, para indicar: “yo te tengo que contestar a lo que tú escribes, y tu escrito dice que “proponemos reforzar la vigilancia por parte de la Policía Local, con el fin de no tener que cobrar por este concepto”, no decís que la Policía se encargue de realizar antes y después el inventario, de lo que tú dices en el escrito no se deduce



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

lo que estás diciendo ahora, de acuerdo que habrás querido decir otra cosa, pero lo que dice es lo que dice el escrito, si me he excedido y te he hablado alto, te pido disculpas”.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde: “entiendo que por el grupo municipal socialista, se rechazan las alegaciones presentadas por el grupo popular, ya que no se aprecia alegación alguna que acredite vulneración de la legislación vigente aplicable, ni desvirtue el contenido de los informes económicos que sirven de fundamento a las Ordenanzas y entiendo que respecto a las recomendaciones que nos ha hecho la Unión de Consumidores de Extremadura-UCE, se desestima, la que hace referencia a la ordenanza por distribución de Agua, incluido los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, y se aceptan parcialmente las que hacen referencia a las tasas, de cementerio municipal, Tasa por prestación del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes de esta Entidad Local, Tasa por prestación del Servicio de Albergue, creo que son aportaciones importantes las que han hecho, en el articulado de algunas ordenanzas, como el Cementerio, la guardería y el Alberque, porque con respecto al resto de las ordenanzas, la UCE, las considera ajustada a derecho, por tanto por el grupo socialista se rechazan las alegaciones del grupo popular, se aceptan la propuestas de la UCE, y por el grupo popular vota en contra de rechazar las alegaciones presentadas por su grupo.

Por el Sr. Alcalde se desea feliz año a todos”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por orden de la presidencia se da por finalizado el acto, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio señalado, lo que como secretario certifico.